Resolución Ministerial

N° 0152 2024-MIDAGRI

Lima, 06 MAYO 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0001-2024-MIDAGRI publicada el 03 de enero de 2024, se delega facultades a diversos funcionarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI para el Año Fiscal 2024;

Que, de conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, se definen las funciones generales y la estructura orgánica de los Ministerios, precisando en el último párrafo de su artículo 25, que los Ministros de Estado pueden delegar en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función, siempre que la normatividad lo autorice;

Que, mediante Memorando Nº 0552-2024-MIDAGRI-SG/OGA el Director General de la Oficina General de Administración solicita se delegue en la Oficina General de Administración la facultad de acreditar a los responsables titulares y suplentes del manejo de cuentas bancarias del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público – DGETP del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, en el Aplicativo Informático SIAF-SP "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas", adjuntado como sustento el Informe Nº 0174-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OT de la Oficina de Tesorería;

Que, la Resolución Ministerial Nº 0001-2024-MIDAGRI no contempla la delegación de Acreditación de titulares y suplentes del manejo de cuentas bancarias en el Aplicativo Informático SIAF-SP "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas", establecido en el artículo 3 de la Resolución Directoral Nº 054-2018-EF/52.03, siendo necesario delegar la facultad señalada en el/la Director/a General de la Oficina General de Administración en el rubro "En materia administrativa";

Con las visaciones del Secretario General, del Director General de la Oficina General de Administración y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y sus modificatorias; la Ley Nº 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y la Resolución Ministerial Nº 0080-2021-MIDAGRI, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Modificar el artículo 8 en el rubro "En materia administrativa" de la Resolución Ministerial Nº 0001-2024-MIDAGRI, incorporando el literal m), quedando redactado de la siguiente manera:

> *"**Artículo 8.- Delegación de facultades en el/la Director/a General de la Oficina General de Administración***
> *(...)*
>
> ***En materia administrativa***
> *(...)*
>
> *m) Acreditar a los titulares y suplentes responsables del manejo de las cuentas bancarias del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público – DGETP y sustitución de los mismos en el Aplicativo Informático SIAF-SP "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas".*
> *(...)".*

Artículo 2. Notificación

Notificar la presente Resolución Ministerial al/la Viceministro/a de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario, al/la Viceministro/a de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego, al/la Secretario/a General, así como a todos los órganos, unidades orgánicas, programas, proyectos especiales y organismos públicos adscritos del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

Regístrese, comuníquese y publíquese

ÁNGEL MANUEL MANERO CAMPOS
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego